

Memor de Erenos de 1796.

Contiene

1. Conocimientos de Cargo del Contador de Navio
de la Real Armada, y Guarda Almacén
de Marina del Callao D. ^{Don} Juan de Micangolana

GM-CO 4.3

CAJ 72

DOC 272

Fol. 15

D.^{no} Fr. Co. de Micangolanna y Real, Contador de Navio de la Real Armada
y Guard. Almazem de Marina del Callao.

Recivi en estos Reales Almazemes de mi cargo en cumplimiento
to de orden del Sr. D.^{no} Tor. Manuel de Fajó Varago, Cavallero de la
Real y distinguida ord.^{na} de Carlos tercero, Comisario de Guerra y Ministro
de Real Hacienda y Marina; De D.^{no} Fr. Co. Puente Capitán y Maestro
del Navio del Comercio el Mercurio (alias el Milagro) por haverlo
conducido desde Guayaquil, de Cuenta de Real Hacienda, Comitadas
por aquellos Oficiales Reales, para el servicio de los Buques de
Guerra, las Piezas siguientes:

Treinta Piezas de Madera de Manila, para Palo de
Arboladura, desde tres y medio, asta diez y quatro
palmos de grueso, y desde doce asta treinta y una
varas de Largo.

De cuyas Piezas me hago cargo, por este conocimiento q.
firmo para el q. deve resultarme en Virreynado de la Real Haci-
enda: Real Felipe del Callao à cinco de Enero de Mil Sete-
cientos Noventa y seis:

Con mi intervencion.

Fr. Co. de Micangolanna


Man. de Fajó
Varago



2
D.º Francisco de Miangolarrina y Real, Contador de Navio de la Real Armada
y Guerra. Almacenes de Marina del Callao:

Decree en estos Reales Almacenes de mi cargo, en cumplimiento
de orden del Sr. D.º Don Manuel de Fajó Traraga, Caballero de la
Real y distinguida Orden de Carlos Tercero. Comisario Real de
Guerra, y Ministro de Real Hacienda y Marina, de D.º Juan
Carrado, por haberse comprado al Dho. Sr. Ministro, para el Puerto
de los expresados Almacenes

Trescientos Ochenta y dos Cajas de Lanilla de
Colonas

De q. me hago cargo, por este conocimiento q. firmo, para el
que dese V.ª Real cedula en Virreynato de la Real Hacienda: Real
Felipe del Callao à Doce de Enero de Mil setecientos Noventa y seis

Con mi interese.


Mano de Fajó
Traraga

F.º C.º
Francisco de Miangolarrina



3

D.^{no} Fr. Co. de Miamgolanna y Real Contador de Navis de la Real An-
madar, y Guanda. Almacem de Marina del Callao:

Recivi en estos Reales Almacenes de mi cargo, en cumplimien-
to de orden del S.^o D.^{no} Jose Man.^o de Fajla Traraga, Cavallero de la Real
y distinguida orden de Carlos tercero, Comisario Real de Guerra y
Ministro de Real Hacienda y Marina, De Mania Santo, por
haverle comprado el Dho S.^o Ministro, para el Puerto de los Espinados
Almacenes:

Veinte Esteras de Cannero ò Canoas.

De q. me hago cargo por esta conocimiento q. firmo, para el q.
deve Vultar en el Reguano de la Real Hacienda; Real Felipe
del Callao, à Dora de Emoro de Mil Setecientos Noventa y seis:

Con mi interu.^{on}




Fr. Co. de Miamgolanna



D^{no} Fr^{co} Juan de Miangolanna y Real, Contador de Navio de la Real Armada, y Suando - Almacem de Marina del Callao:

Recivi, en este Real Almacem, de mi cargo en cumplimiento de Orden del S.^{to} D.^{no} Toribio Mar. de Fajfa Traraga, Cavallero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Comisario Real de Guerra y Ministro de Real Hacienda y Marina, de Mar.^l Leon por haver sido Compravado el Dho S.^{to} Ministro, para el Puerto de los expresados Almacenes:

Treinta Esteros de Carrizo o Carrá

De q. me hago cargo por este conocimiento q. firmo para el q. dese vultarme en Virreynado de la Real Hacienda: Real Felipe del Callao: à Fines de Erro de Mil setecientos Noventa y seis:

Con mi interen^{on}.

[Signature]
Juan de Miangolanna y Real

Fr^{co} Juan de Miangolanna y Real

[Signature]

5
D.^{no} Fran.^{co} de Miangolarra y Real, Contador de Nario de la Real Ar-
mada, y Guarda Almacén de Marina del Callao

Recibi en estos Almacenes de mi cargo en cumplimiento de Orden
del S.^{no} D.^{no} Josef Manuel de Egoztegui Vasaga Caballero de la Real
y distinguida O.^{ra} de Santos Tercero Comisario Real de Guerra
y Ministro de Real Hacienda y Marina de Fran.^{co} Durán Asen-
sista de Armería de Marina p.^o abierto ejecutado p.^o Puerto de los
dhos Almacenes lo siguiente.

Un fucamo de Argolla p.^o Vateria
Seis Pernos de fierro p.^o Tapas de Ancla S
seis Anillos de Ym p.^o Vmaches de Perno S
una hembra de Fimon de Lancha
Un Macho de Ym de Bote
Seis Fopactras de fierro. de Vllas de fogon ala Inglesa
Seis Argollas p.^o Fuclos de Bote.
Tres Visagras de fierro. p.^o fasa S.
Tres fantoneras Ym.

De q.^{ta} me ago cargo p.^o este conocimiento q.^{ta} firmo q.^{ta} el q.^{ta} debe resus-
tarme en resguardo de la Real Hacienda. Real Felipe del
Callao a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

Comi. Inteat.

Fran.^{co} de Miangolarra

Josef Manuel de Egoztegui
Vasaga

6
D^{no} Fr^{co}
D. Thom. de Miamgolanna y Real, Contador de Navio de la M^l. Armada
y Puanda - Almacem de Marina del Callao.

Recivi en estos Reales Almacenes de mi cargo, en cumplimiento
de orden del S.^{to} D.^{no} Jose Thom. de Jago Naraga, Caballero de la Real y
distinguida Orden de Carlos Tercero, Comisario Real de Puenda, y Minis-
tro de Real Hacienda y Marina de Juan Sainza, por haver sido
comprado el Dho S.^{to} Ministro, para el Puerto de los expresados Alma-
cenes.

Cinco Libras de Pelo ò Serdas. . . .

De q.^{ta} me hago cargo por este conocimiento q.^{ta} firmo para el que
dese Vultarme en Vrguando de la Real Hacienda: Real Felipe del
Callao. à Quince de Enero de Mil setecientos Noventa y seis

Con mi inter^{on}.


Juan Sainza

Fr^{co}
Thom. de Miamgolanna



D
A

Comte de ...
Paris le ...

Je vous prie de ...
de la part de ...
de la part de ...
de la part de ...
de la part de ...

Comte de ...

Je vous prie de ...
de la part de ...
de la part de ...
de la part de ...

Comte de ...
Paris le ...

Comte de ...
Paris le ...

D.^{no} Fr. CO
N. de Miamgolanna y Real, Contador de Navio de la Real
Armada y Puercada. Almacener de Marina del Callas.

Recivi en estos Reales Almacenes de mi cargo en Cumplim^{to}
ento de orden del S.^{no} D.^{no} Jore Man.^l de Jagle Fraraga, Cavallero de la
Real y distinguida orden de Carlos tenceno, Comisario Real de
Guerra, y Ministro de Real Hacienda y Marina, De Antonio
Melo, Arrentista de Motomeria, por haverlo executado, para
el Puerto de los dhas Almacenes, las Piezas siguientes

Dose Remos de Lancha.

Dose M.^l de Bote.

Un Asta de Bandera para Lancha

Dose Pinceles de Alquitrana

una Bandera

treinta Cavillas para Maniobras.

De lo q. me hago cargo por este conocimiento q. fuere, para
el q. deve fructuar en el quando de la Real Hacienda.
Real Felipe del Callas Diez y Ocho de Enero de Mil sete-
cientos Noventa y seis

Con mi intere.^{on}

Mano de
Fraraga

Fr. CO
N. de Miamgolanna

8
D.^{no} Fr. Co. de Miangolarna y Real, Contador de Navio de la Real
Armada, y Suavida - Almacem de Maxima del Callao.

Recivi en estos Reales Almacenes de mi cargo, en cumplimien-
to de orden del S.^{to} D.^{no} Tor. Man. de Dagle Vasago Cavallero de la
Real y distinguida orden de Carlos tencens, Comisario Real de
Guerra, y Ministro de Real Hacienda y Marina; de Ramon
Blanco, por haberle comprado el Dho S.^{to} Ministro, para el Puerto
de los espesados Almacenes:

Trescientas Setenta y cinco Libras de Clavo de Indias
mas, para barrilerias, procedidas de Guaymas y quatro
millanes.

De q. me hago Cargo por este conocimiento q. firmo, para el
q. deve Resultarme en el Reguando de la Real Hacienda: Real Felipe
del Callao a Dies y Nube de Enero de Mil Setecientos Noventa y seis:

Con mi interu.^{on}

Fr. Co. de Miangolarna

Mano de Tor. Man. de Dagle Vasago



2
al
D.º Fr.º Co. de Miangolanna y Real, Contador de Navio de la Real Armada, y Guarda Almacén de Marina del Callao.

Recivi en estos Reales Almacenes de mi Cargo, en cumplimiento de orden del S.º D.º Toribio Man. de Tagle Yrarraga, ¹Cavallero de la Real y distinguida Orden de Carlos Tercero, Comisario Real de Guana, y Ministro de Real Hacienda y Marina; de Antonio Martines, por haberme comprado el Dho S.º Ministro, para el Puerto de los expresados Almacenes:

Dies y Nuebe y media Libras de Curtido, procedidas de uno y medio Cueros

Veinte y quatro Platos de Barro ordinario

De q. me hago Cargo por este conocimiento q. firmo, para el q. deva resultarme en lo quando de la Real Hacienda: Real Felipe del Callao a Dies y Nuebe de Enero de Mil Setecientos Noventa y seis.

Con mi interva.^{on}

Fr.º Co. de Miangolanna



D^{no} Fr^{co} de Miamogobanna y Real, Contador de Navio de la Real Armada, y Guandá- Almacén de Manina del Callao.

Recivi en estos Reales Almacenes de mi cargo, en cumplimiento de orden del S.^{to} D.^{no} Jose Manuel de Sagle Ybaraga, Cavallero de la Real y distinguida Orden de Carlos Tercero, Comisario Real de Guayana, y Ministro de Real Hacienda y Manina, de D.^{no} Felipe Callao, por haverme comprado el Dho S.^{to} Ministerio, para el Puerto de los expresados Almacenes.

Noventa y quatro Libras de Alvañal de S.

De q.^{ta} me hago cargo por esta Conocim.^{to} q.^{ta} firmo para el q.^{ta} debe Resultarme en el quando de la Real Hacienda: Real Felipe del Callao à veinte y dos de Enero de Mil setecientos Noventa y seis

Con mi inter^{on}.

Fr^{co} de Miamogobanna

[Illegible signature]
Man. de Sagle Ybaraga

[Illegible signature]

10
D.º Fr.º de Miamgolanna y Real, Contador de Navis de la Real Armada
y Guanda. Almacén de Manina del Callao. 11

Deci en estos Reales Almacenes de mi cargo, en cumplimiento
de orden del S.º D.º Tor. Manuel de Fagle Traraga, Cavallero de la Real
y distinguido Orden de Carlos Tercero, Comisario Real de Guayaquil y
Ministro de Real Hacienda y Manina; de Juan Navarro, por haber
la comprado el dho S.º Ministro, para el Cuarto de los expresados
Almacenes

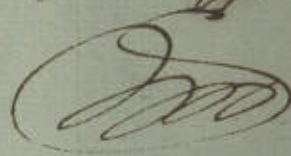
Doscientas Setenta Libras de Clavo Roblenes para
vacifonia, procedidas de treinta millares de Clavo

De q. me hago cargo por este conocimiento q. firmo, para el
q. deve Reultar en el Reguando de la Real Hacienda: Real Felipe
del Callao à veinte y siete de Enero de Mil Setecientos Noventa y seis

Con mi inter.º


Juan Navarro

Fr.º de Miamgolanna



12

D^{no} Fr^{co} D^{no} Juan de Miangolana y Leal, Contador de Navio de la M^{te} Armada,
y Guarnida. Almacén de Marina del Callao.

Recivi en estos Reales Almacenes de Marina de mi cargo
en cumplimiento de orden del S.^o D.^{no} Toribio Manuel de Fagel Waraga
Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos Tercero, Comira-
ria de Guerra y Ministro de Real Hacienda y Marina, del Conta-
dor de Navio de la Real Armada y del Vergueta de S.^o M. Nomb.^{do}
el Peruvano D.^{no} Toribio Montano. Los gemelos q.^e a continuacion se
expusan q.^e me ha entregado por eschuidos, y son de los Oficiales
de Cargo q.^e se demuestran en la forma siguiente:

Contramuestras.

- Ocho Acolladores de los Obengues mayores de tres
y media pulg.^a de Quercu, con huamenta y quatro brazas.
- Una Corona de Candeleton de la mayor, de seis y
media pulg.^a y siete brazas - - - - -
- Una Veta de tm. de tres y media pulg.^a y treinta
y tres brazas - - - - -
- Dos Amantillos Mayores de quatro pulg.^a con qua-
renta y dos brazas - - - - -
- Dos Poleas Formadas para los Obengues de Sania.
- Seis Acolladores de los Obengues de Sania de dos y
media pulg.^a con treinta brazas - - - - -
- Dos Amantillos de Sania de tres pulg.^a con cin-
cuenta y dos brazas - - - - -
- Dos tm. de Fringuetas de quatro pulg.^a con treinta
y seis brazas - - - - -
- Dos Poleas Formadas para los Obengues de Velacho
- Dos Amantillos de Velacho de tres pulg.^a con qua-
renta y ocho brazas - - - - -
- Un Oxingue de Amiba de seis pulg.^a y diez y
seis brazas - - - - -

Uno m° . de Siete pulg. y Veinte y cinco brazas
 uno m° . de Cinco pulg. y Quince brazas
 un m° . de m° . de Seis pulg. y Ocho y media brazas
 Veinte y Quatro Cavillas para Maniobras
 Ocho Botaman de Puayacan Surtidas
 Dos Fanos de Mano
 Una Bandera
 Quatro Pincel de Alquitrana
 Seis Zapaderas de Feno de las Ollas del Fogon
 ala Inglesas

Piloto.

Una Ampollata de à media Noxa
 Una Candena de Popa Española de Camilla
 Una m° . Noxa de Senas de Camilla
 un Crucado pintado en Camilla p. Pallasete de Topa

Condestable

Ochenta Cartuchos de Liemas del Calibre de à Seis
 Tres Espequeas
 Dos Fanos de Mano
 Cincuenta Piedras de Fucil y Pistola

Cabafate

Seis Perros de Feno de Sumos de Capas de Archar
 un Camarero de Angolis de Vateria
 Seis Anillos de Feno de Mochas de Perros
 un Montano Mexicano de Bomba

Patron de Lancha

Ocho Quemos
 Quarenta Foleter
 una Embra de Fimon
 un Asta de Candena
 Dos Penillas de Venquitas de Folds

Continuacion. Cargo del Bote

Seis Duros -----

Diez y ocho Solares -----

Cuyas partidas q. quedan Nacionalizadas, y he^{re} recibidas, son de Data
ra p. el citado Contador, y solo para mi cargo, las siguientes, por ser lo
q. han producido:

Veinte y seis y media Libras de Forno Viejo...

Setecientas M^{rs}. de Taxia Vieja -----

Doscientas veinte y tres M^{rs}. de Lemas -----

De q. me hago cargo en virtud de la Real Cedula, por
este conocimiento q. fuere para el q. dese^{re} el Cultivo del por
mayor ò menor. y q. en su consecuencia se acuerda la entrega
de los echos del por menor, por el Empleado Contador: Real Felipe
del Callao a veinte y tres de Mayo de Mil Setecientos

Noventa y seis -----

Con mi intere^{on}.

Fu^{er}co de Miamgolanna


Mandado
Nava



D^{no} Fr^{co} de Miamgolanna y Real, Contador de Navio de la Real¹⁴
Armada, y Guarnida. Almacén de Marina del Callas:

Hacini en estos Reales Almacenes de mi cargo, en cumplimiento
de orden del Sr. D^{no} Torc^l Man^l de Fajla Traraga, Cavallero de la Real
y distinguida Orden de Carlos tercero, Comisario Real de Guerra y
Ministro de Real Hacienda y Marina: De Fr^{co} Fr^{co}, por haver
lo executado para el Puerto de los d^{hos} Almacenes, la Piezas
siguientes:

Una Bandera Española de Lanilla de Popa de Vergam-
tin...

Una Tm. de quatro paños y cinco varas de Largo

Una Tm. Lincea de Señales, tambien de Lanilla

Un Enrenado de Lona de Cannon a de Bote

Un Foldo de Lienzo de Texano para Tm.

De lo q^e me hizo cargo por esta conocimiento q^e firmo en
Vergando de la Real Hacienda, para el q^e deve Vultar en
Real Felipe del Callas à Veinte y Ocho de Enero de Mil
Setecientos Noventa y seis: —

Con mi inter^{on}.

Fr^{co} de Miamgolanna

Mano de Fajla
Traraga

15

D^{no} Fr^{co}
D. Juan de Miangolana y Real, Contador de Navio de la R^{ta} Armada
y Guarnida - Almacén de Marina del Callao:

Recivi en estos Reales Almacenes de mi cargo, en cumplimiento
de orden del S^{to} D^{no} Toribio de Jaque Yauraga, Cavallero de la Real y
distinguido orden de Carlos Tercero, Comisario Real de Guerra,
y Ministro de Real Hacienda y Marina; de Antonio Melo.
por haverlo comprado el D^{no} S^{to} Ministro, para el Puerto de los
expresados Almacenes:

Noventa y dos Libras de Aguardiente, producidas
de una Botifa mediana:

De q^e me hago cargo por este conocimiento q^e firmo para el
q^e dese Vultarome en lo quando de la Real Hacienda: D^{no} Felipe
del Callao. à Veinte y Nuebe de Mayo de Mil Setecientos Noventa y seis:

Con mi inter^{no}.

Juan de Miangolana
Yauraga

Fr^{co}
Juan de Miangolana